

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publícase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Administracion general.

Caminos vecinales.

Circular

encargando la recomposicion de los caminos vecinales.

Uno de los agentes auxiliares al mejor desarrollo de la agricultura es sin disputa la facilidad en las comunicaciones; sin ellas el trabajo individual se esteriliza y con la ruina de las fortunas particulares, sobrevienen necesariamente la miseria pública y el malestar social. A evitar tan graves inconvenientes tiende el Gobierno de S. M. (Q. D. G.), proveyendo á medida que los recursos del Estado lo permiten, á la ejecucion de grandes vias de comunicacion para poner en contacto los grandes centros de produccion y poblaciones de primer orden con los mares, ya por medio de carreteras generales, y ya tambien con proyectos de caminos de hierro, de cuya ejecucion pende la trasformacion mas lisonjera del porvenir del pais.

Empero, la solicitud anhelante del Gobierno jamas llegaría á producir los felices resultados que en su patriotismo se propone, si al desenvolvimiento de su sistema no contribuyen tambien las localidades con su cooperacion recíproca, combinando sus esfuerzos de manera que los caminos que dirigen de un pueblo á otro se pongan expeditos y de fácil viabilidad, para que enlazándose entre sí vayan á empalmar con las carreteras generales, formando comunicaciones transversales como partes integrantes de un todo perfecto.

¿Qué sería sin estos afluyentes una carretera general? Compáresela á la economía de un cuerpo humano que tuviera obstruido las principales venas por donde circula la sangre, y se le verá pronto privado del ejercicio de las funciones vitales por falta de alimentacion: lo mismo sucedería á las grandes vias de comunicacion si no contribuyéramos por nuestra parte á poner en ejercicio todas las arterias

que las han de dar vida y sustento como son las carreteras transversales y los caminos vecinales.

Convencido, pues, de su importancia y necesidad deber mio es dirigir la unidad de las operaciones para que no queden abandonadas al cálculo exagerado ó al egoismo de la indolencia. No sirve siempre el mejor deseo en la ejecucion de ciertas cosas, si el acierto ha de salir de la concurrencia de muchas voluntades, que no pueden ponerse de acuerdo: por lo mismo es necesario determinar en principios las bases generales, que han de servir de guia á los Ayuntamientos de esta provincia en la ejecucion de los caminos vecinales de sus respectivos distritos, para que los trabajos aislados no carezcan de la debida unidad y lleguen algun dia á enlazarse, formando un gran ramal de primero ó segundo orden. Este tiene que ser el resultado preciso de la subordinacion á un pensamiento comun llevado á cabo con fé y perseverancia, porque obras de esta clase no llegan á su perfeccion en muchos años, ni se adelanta en su ejecucion sin trabajar constantemente; y contando con que la fijacion de ciertas disposiciones ha de formar el plan general que me prometo, he creido conveniente á este fin adoptar las reglas siguientes:

1.^a Las dos épocas que en el discurso del año convidan mas facilmente á la ejecucion de las obras de caminos vecinales, por medio de la prestacion personal y de auxilios pecuniarios consignados en los presupuestos municipales, son las estaciones de otoño y de primavera. En la primera deben empezar los trabajos en el mes de Noviembre, porque entonces concluyen las sementeras, y el tiempo que media hasta empezar á alzar el barvecho, es de completo descanso para los labradores de esta provincia, y debe dedicarse sin perjuicio alguno de la agricultura al fomento y mejora de los caminos vecinales. A mediados del mes de Abril es la otra época del año, en que por lo general se han concluido de vinar los barvechos, y conviene aprovechar desde esta fecha hasta concluir el mes de Mayo en proseguir los trabajos del otoño, y en reparar los estragos que la intemperie del invierno haya podido causar en las obras hechas, á fin de que queden los caminos en estado de fácil tránsito para las operaciones afanosas y pesadas del verano.

2.^a La atencion de los Ayuntamientos no debe dedicarse en muchos caminos á la vez, porque es mas provechoso el trabajo constante en uno ó dos puntos, que distraer las fuerzas de la localidad, con la desventaja de no poderse inspeccionar ni dirigir las obras, ni concluir ninguna con la debida perfeccion.

3.^a Se recomiendan como de mayor preferencia é importancia los caminos que mas se frecuentan, porque conducen á pan-

tos donde los pueblos sostienen continuas relaciones, como sucede con la capital de provincia, partido judicial, cabezas de distrito electoral, de mercado y salidas á las carreteras generales, sin despreciar por eso ciertas y determinadas relaciones de afinidad, interes y comercio, que ciertos pueblos sostienen mutuamente.

4.^a Ordenada de esta manera la importancia de los trabajos, deben empezarse estos en el próximo mes de Noviembre por todos los Ayuntamientos, prefiriendosiempre el camino que conduzca directamente á esta capital, despues el que se dirija á la cabeza del respectivo partido judicial, y sucesivamente los que se gradúen de mas interes, atendida la clasificacion hecha en la regla anterior. Cualquiera omision que se cometa en la ejecucion de este servicio, lo miraré como una falta grave, y la castigaré con todo rigor, ademas de merecerme los concejales, que asi se conduzcan, la nota de desconfianza para obtener cargos municipales.

5.^a La prestacion personal, conocida por los pueblos por trabajos de hacendera, se exigirá á los vecinos del pueblo en consideracion á su oficio, de suerte que el labrador que concorra con sus yuntas y carros al acopio de materiales, podrá dispensársele de que lo haga con hazadas, palas, espuestas é instrumentos para quebrantar el guijo, cuando esto fuere necesario; pues debe tenerse mucho cuidado en distribuir todas las operaciones, segun la aptitud y disposiciones de las personas obligadas á la prestación de estos trabajos.

6.^a La acumulacion de muchos operarios en un punto dado, suele ser un impedimento al adelanto de las obras, porque los unos se estorban á los otros, y á veces se traban conversaciones y disputas, que sirven para entretener á los pocos que trabajan; por lo mismo lo mas conveniente es distribuir por trozos de varas lineales ó de sitios determinados los trabajos en que deben ocuparse reducido número de vecinos, y para que en estas operaciones se observen orden y método, debe nombrarse una comision del Ayuntamiento que se encargue de anotar en un cuaderno los trabajos encargados á cada cuadrilla, procurando no sea muy numerosa: y al fin de cada semana debe anotarse tambien el progreso de las obras ejecutadas en la misma, cuyo documento sirve para comprobar en todo tiempo la exactitud de los mas diligentes, para distribuir justa y equitativamente los trabajos, mandando cesar á los que primero les hubieren dado por concluidos: y sobre todo para que cuando yo tenga por conveniente inspeccionar por mí mismo, ó por delegacion dichas obras, pueda convencerme del celo y exactitud de los Ayuntamientos encargados de hacerlas ejecutar.

7.^a Como el buen ejemplo es el mayor estímulo á la obediencia, recomiendo muy especialmente á los Alcaldes y concejales, que ellos sean los primeros á hacer que sus criados y domésticos concurren á los trabajos con los medios de que puedan disponer, segun su clase y profesion.

8.^a La anchura de los caminos se procurará que sea cuando menos de diez y ocho pies de firme, y cuatro para las cunetas, siempre que la naturaleza del terreno lo permita. Cuando haya que hacer algun desmonte se combinará de modo que los materiales sirvan para el mas próximo terraplen, á fin de evitar se originen disputas, y acaso indemnizaciones, si hubiere necesidad de tocar á terrenos de dominio particular.

9.^a Se ejecutarán los trabajos en disposicion que el centro del camino forme inclinacion suave á los extremos, á fin de que las aguas se deslicen hácia fuera y no perjudiquen al tránsito y á la conservacion del camino, procurando siempre que las cunetas y desagües sean espeditos, para evitar los perjuicios consiguientes.

10. Los baches y pantanos ocasionados en los caminos por la

continuidad de las lluvias se hacen desaparecer facilmente terraplenándoles con casquijo, á mayor altura del nivel del terreno, cuando estan fangosos; de semejante operacion practicada con oportunidad é inteligencia resulta, luego que llega á secarse, una petrificacion tan compacta que excede á cuantas combinaciones del arte se conocen, para afirmar y asegurar los malos pasos de los caminos.

11. Sucederá á veces que haya que ejecutar algunas obras de fábrica, y se presenten por ello dificultades á los Ayuntamientos, que se gradúen de insuperables, tanto por los gastos que regularmente ocasionan, quanto por la pericia necesaria á su perfecta construccion. Las dos dificultades se vencerán con facilidad, haciéndose el acarreo de los materiales por los vecinos prestameros del trabajo, y dedicándose los que sepan á labrar las piedras: su asiento y demas operaciones del arte quedarán á cargo de las personas entendidas que al efecto se comisionen, aunque sea á costa de alguna retribucion si asi se acordare.

12. A pesar de estas indicaciones aun podrá objetarse que en muchos pueblos nadie sabe labrar la piedra, y que la cal y ciertas herramientas cuestan dinero; á este extremo tambien se provee dedicando con economia y acierto las cantidades que los Ayuntamientos tienen aprobadas en sus presupuestos, para hacer frente á los pequeños gastos que se ocasionen en los caminos vecinales, cuando los obligados al trabajo no puedan ó no sepan practicar ciertas y determinadas operaciones.

13. Tambien podrán ser necesarias algunas maderas para los asientos de algun puente ó alcantarilla, en cuyo caso los Ayuntamientos acerca de este particular deliberarán con arreglo á las facultades que la ley les comete, y solicitarán en su consecuencia la oportuna licencia de corta, que resolveré como corresponda, ó en su caso rogaré del Gobierno de S. M. su superior aprobacion.

14. Cuando en algun capítulo de los presupuestos municipales se creyere haber sobrantes, despues de cubiertas las obligaciones que en él se consignen, miraré con la mayor satisfaccion el que los Ayuntamientos soliciten mi aprobacion, para aplicarles á los gastos que ocasione la ejecucion de los caminos vecinales.

15. La presente circular la hará leer en público el Alcalde de cada Ayuntamiento en dos dias festivos, aprovechando para ello esas reuniones naturales que suelen tener los vecinos, ya á la salida de la misa popular, ya en la plaza pública, y aun por bandos como cuando se hace notoria al comun de vecinos alguna medida de interes local: sin perjuicio de poner al público el Boletín, segun está mandado, para que todos se enteren de su contenido. Al propio tiempo tratarán los Alcaldes de inculcar á sus administrados las ventajas de esta circular.

16. Con la debida oportunidad me darán parte los Alcaldes de lo que adelanten los trabajos, y al fin de cada temporada me comunicarán con toda especificacion el camino ó caminos que han sido objeto de estos trabajos, su nombre y direccion, el número de leguas ó varas lineales que han sido ejecutadas, los desmontes, terraplenes y obras de fábrica que hubiere sido necesario hacer, con su estension y circunstancias; y por último la demarcacion de los terrenos afirmados.

17. En este Gobierno de provincia se abrirá un libro de registro general acerca de todos los particulares que se mencionan en la regla anterior, y en él se consignarán, ademas todas las notas ventajosas á que se hicieren acreedores los Alcaldes ó Ayuntamientos que se distingan por su celo y eficacia en el cumplimiento de los deberes que les dejo deslinados: y por identidad de razon se anotarán tambien los defectos de negligencia y abandono.

18. De los Alcaldes y corporaciones municipales que á satisfaccion mia rivalicen en llevar á cabo las mejoras y perfec-

cionamiento de los caminos vecinales, haré una mención honorífica por medio del Boletín oficial, sin perjuicio de recomendarles al Gobierno de S. M., según sea la importancia de los méritos que contraigan.

19. Aunque por lo mandado en esta circular están estrictamente obligados los Ayuntamientos á hacer ejecutar los trabajos de caminos vecinales, se recordará no obstante, su cumplimiento y observancia cuando lleguen las épocas de empezar aquellos, para que nadie alegue ignorancia, fundada en el trascurso del tiempo, y en las renovaciones de Secretarios y Ayuntamientos.

20. Del recibo de esta circular, y el haberla hecho notoria al público, me darán aviso los Alcaldes á la mayor brevedad posible. Segovia 25 de Setiembre de 1851.—Eugenio Reguera.

Practicada en este día según se anunció en el Boletín oficial de la provincia núm. 113; por las pensionistas de gracia, de los montes pios civiles y militares, jubilados y cesantes de todos los Ministerios, la elección de habilitados, para que perciban de la tesorería de provincia los haberes que puedan corresponderles, y verificado también el oportuno escrutinio de los votos emitidos al efecto por todos los individuos de las referidas clases, ofrece el resultado siguiente.

Jubilados de todos los Ministerios.

Sujetos elegidos.	Núm. de votos.
D. Epifanio Lopez Carretero.....	2
Fernando Martinez Villaseñor.....	1

Cesantes de todos los Ministerios.

D. Epifanio Lopez Carretero.....	9
Fernando Martinez Villaseñor.....	8
Juan Bartolomé y Pardiñas.....	3
Juan Revilla.....	1

Pensionistas de gracia.

D. Epifanio Lopez Carretero.....	5
Juan Bartolomé y Pardiñas.....	3
Fernando Martinez Villaseñor.....	1
Perfecto Saez del Portal.....	1

Pensionistas del monte pio civil.

D. Epifanio Lopez Carretero.....	26
Fernando Martinez Villaseñor.....	7
Juan Bartolomé y Pardiñas.....	3
Perfecto Saez del Portal.....	3
Enrique Soler.....	2

Pensionistas del monte pio militar.

D. Perfecto Saez del Portal.....	3
Juan Bartolomé y Pardiñas.....	2
Epifanio Lopez Carretero.....	2
Fernando Martinez Villaseñor.....	1
Enrique Soler.....	1

Han sido elegidos por mayoría de votos según las anteriores demostraciones, para habilitados de las referidas clases D. Epifanio Lopez Carretero por las cuatro primeras, y por la última D. Perfecto Saez del Portal, ambos vecinos de esta capital.

Lo que se hace notorio á fin de que llegue á noticia de todas las clases referidas, advirtiéndole que hoy mismo se pasa el correspondiente nombramiento á los nuevos habilitados con el objeto de que á la mayor brevedad se hagan cargo de la habilitación que se les encomienda, como así bien para que procedan á otorgar la competente escritura de fianza para garantizar sus resultas y á formar las nóminas respectivas á las clases de que se hallan encargados, previos los antecedentes que se les facilitarán. Segovia 26 de Setiembre de 1851.

Comandancia general de la provincia de Segovia.

Desde el día 29 del presente mes darán principio los ejercicios de fuego con bomba y bala rasa en la Maestranza de este Departamento de Artillería. Segovia 26 de Setiembre de 1851.—El Marqués de Campo Real Conde de Covatillas.

Comisaría de Guerra de la provincia de Segovia.

El Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva me dijo en su circular de 16 de Agosto próximo pasado lo que copio.—Por Real orden de 10 del corriente que me ha comunicado el Excmo. Sr. Intendente General, S. M. la Reina ha tenido á bien desaprobar la subasta de provisiones de este distrito verificada el día 21 del mes pasado, y mandar al propio tiempo que por vía de ensayo se plantee el sistema de satisfacer en metálico por la Administración militar el importe de las raciones de pan y pienso á los cuerpos y clases militares que tengan derecho á dicho suministro en la comprensión de esta Capitanía general desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852.—Lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que comunico á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia por medio del presente Boletín oficial de la misma para que lo tengan entendido. Segovia 26 de Setiembre de 1851.—José de Bruna y Alba.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administración patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A las doce de la mañana del día primero de Octubre próximo se celebrará en esta Administración y en la Contaduría general de la Real Casa el doble remate para el carboneo de unas cincuenta mil arrobas en la Mata de Nava el Horno, próxima á este Real Sitio, según lo prevenido en Real orden de 25 del actual. Las personas que quieran tomar parte en la licitación pueden presentarse en esta oficina, donde se les darán las noticias convenientes. San Ildefonso 21 de Setiembre de 1851.—Atanasio Oñate.

Ayuntamiento de Segovia.

Habiéndose sacado á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa del Rincon, han quedado rematados en las cantidades siguientes los

Quintos.	Cantidades en que se han rematado.
Rinconada.....	9100 rs.
Retamal.....	6200

Si alguna persona quisiere hacer mejora de medio diezmo, diezmo y cuarta parte, acuda que se admitirá, teniendo entendido que para los que corresponden están señalados, respectivamente, los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales. Segovia 25 de Setiembre de 1851.—Vicente Gonzalez.—Romualdo Becerril, Secretario.

Los ganaderos y demas personas, así de esta ciudad y provin-

cia, como de fuera de ella, que quisieren tomar en arrendamiento para la próxima invernada los pastos de los quintos de las Viñas y Oya del Peral, en la dehesa del Rincon, acudan que se les admitirán las proposiciones que hicieren siendo arregladas; sepan que para su remate está señalado el día dos de Octubre inmediato y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales. Segovia 25 de Setiembre de 1851.—Vicente Gonzalez.—Romualdo Becerril, Secretario.

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza.

Mediante tenerse que trasladar á otro pueblo el cirujano por dimision que ha hecho en este, se anuncia su vacante, la que será provista en el día 6 de Octubre próximo, cuya dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos, pagada por los mismos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte. Santiuste de Pedraza 25 de Setiembre de 1851.—El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Garcia.

Ayuntamiento de Donhierro.

Hallándose vacante la plaza de cirujano titular de este pueblo, se anuncia en el periódico oficial señalando para su provision el día 10 del próximo Octubre. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes para el indicado dia francas de porte; teniendo entendido que el ajuste será convencional con el Ayuntamiento y vecinos. Donhierro 24 de Setiembre de 1851.—El Presidente del Ayuntamiento, Esteban Sanchez.

Alcaldía de Adrada de Piron.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Adrada de Piron, partido de Segovia, por dimision del que le tenia, su dotacion será convencional con los vecinos; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas al Presidente del Ayuntamiento, su provision será el día 8 de Octubre de este año. Adrada de Piron y Setiembre 25 de 1851.—El Alcalde, Felipe Gomez.

Alcaldía del Campo de Cuellar.

Debiendo tenerse presentes para la formacion del amillaramiento y padron de riqueza perteneciente al año de 1852 las relaciones de que tratan los artículos del 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, todos los vecinos y hacendados forasteros que tengan predios y otros objetos sujetos á la contribucion territorial de esta villa y su jurisdiccion, presentarán al Ayuntamiento en el improrogable término de quince dias las que les corresponden; en la inteligencia que pasados perderán todo derecho á reclamar de agravios segun está terminante resuelto por posteriores Reales órdenes. Campo de Cuellar 26 de Setiembre de 1851.—El Alcalde, Dionisio Alonso.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Gemeñuño, partido de Santa María de Nieva, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecindario, y su provision será el día 20 del próximo mes de Octubre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al dicho Ayuntamiento.—El Alcalde, Leonardo Burgos.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Blasco-sancho en el partido judicial de Arévalo, por dimision del que le obtenia, su dotacion es la de ciento cincuenta fanegas de trigo de buena calidad, cobrado por el mismo de los vecinos, casa de valde y libre de contribucion, excepto la del subsidio; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al presidente de su Ayuntamiento hasta el día 12 de Octu-

bre que se proveerá. Blascosancho Setiembre 23 de 1851.—El Presidente, Fernando Lumbreras.

Habilitacion de clases pasivas.

Habiendo recaido en el que suscribe la habilitacion que desempeñó D. José Garcia Dotor, relativo á la cobranza y distribucion de haberes de las clases pasivas correspondientes á pensionistas de gracia, Monte pio civil, jubilados de todos los Ministerios, y cesantes de los mismos, se hace saber á todas las personas á quienes compete para que lo tengan entendido, y me traigan las fes de vida oportunas, asi como que los ausentes que tuviesen conferidos sus poderes á dicho Sr. Dotor se los confieran de nuevo á la persona ó personas que tengan á bien para que concurren á percibir las mesadas que yo cobre de esta Tesorería Nacional, puesto que ademas de haber hecho dimision de tal habilitado el repetido Dotor, se halla ausente de esta ciudad. Segovia Setiembre 27 de 1851.—Epifanio Lopez Carretero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La suscripcion de la coleccion de Códigos españoles, y Atlas de España y sus posesiones de Ultramar, que estaba á cargo de D. Antonio Rexach, en el dia es el encargado D. Pablo de San Frutos, parroquia de S. Esteban, calle del Barranco, núm. 4; lo que pone en conocimiento de los Sres. suscritores y para los que aspiren á serlo.

Habiéndose extraviado del pueblo de Madrona el 21 del presente mes una pollina negra, de edad cerrada y estatura regular, propia de Juana Rincon, se espera saber su paradero para pasar á recogerla.

El que suscribe vecino de Madrona pone en conocimiento del público hallarse en su poder un caballo de pelo negro, seis cuartas de alzada, oreja derecha un poco despuntada, alifaces en las dos corvas, y doliente de las articulaciones de los dos gorriones, ya cerrado; su dueño puede pasar á recogerlo de Laureano Garcia.

Arriendo de una Dehesa.

Se arriendan las yerbas y fruto de bellota de la dehesa del Arroyo de la Parra, término de Cenicientos, partido de San Martin de Valdeiglesias, distante de Madrid once leguas, á propósito para toda clase de ganado por la superior calidad y abundancia de su pasto: se admiten proposiciones en Madrid, Corredera de San Pablo núm. 22. cuarto principal, y en Cenicientos en la administracion principal á cargo de D. Eugenio Pinel, en la que se verificará el remate el día 5 de Octubre próximo.

Pastos en Estremadura.

En la dehesa de Bercenuño, término de Valdeverdeja, partido del Puente del Arzobispo, se arrienda una parte de terreno de dicha dehesa para aprovechar sus yerbas en la mas próxima invernada, cuyo terreno viene aprovechándose hace algunos años con 1200 cabezas de ganado lanar merino, y 200 cabras, para lo cual posee un ameno ribero lindante con el Tajo, poblado en su mayor parte de acebuche, tiene aguas abundantes para abrevar los ganados. La persona que desee tomarlo en arriendo podrá mandar enterarse á dicho punto, y tratará de arriendo con el encargado en dicha finca, ó bien en Talavera calle del Sol, número 20.